



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 110014003055 2021 00683 00

Clase de Proceso: *Ejecutivo – Sumas de dinero.*
Demandante: *Bancolombia S.A.*
Demandado(a): *Reinaldo Antonio Moreno Mena.*

Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito allegada por la parte demandante en el capital y que se avista en el numeral 26 de la carpeta digital, no fue objetada en el término de traslado y la misma está acorde en derecho, el juzgado, imparte su aprobación en virtud de lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, por la suma total de **\$76.526.380,82.**

Por otra parte, y atendiendo la solicitud que se avista en el numeral 14 del expediente virtual, y cumplidos como se encuentran las exigencias previstas en los artículos 1959 y 1961 del C.C., el Juzgado,

DISPONE:

1.- ACEPTAR la CESIÓN de los créditos que se cobran en el proceso de la referencia y que hace BANCOLOMBIA S.A. en favor de FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA.

2.- En consecuencia y para todo efecto legal téngase en cuenta en adelante al cesionario **FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA**, como parte actora.

3.- Téngase por ratificado el poder conferido al apoderado judicial que representaba los derechos del cedente, **ARMANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ**, en representación de DGR GROUP S.A.S., abogado en procuración de ALIANZA SGP S.A.S., para que continúe actuando en defensa de la cesionaria.

4.- Notifíquese por ESTADO la cesión aludida, al extremo pasivo de la *lid.*

5.- Por secretaría notifíquese la presente determinación por estado.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a3b3bf8012ce3a496ea81b3fc80a81a36347a7acfdffd872c25472e9e82dbdf**

Documento generado en 15/03/2023 06:05:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>